



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Plan FinEs - EX-2020-22542736-APN-DD#MECCYT

**ANEXO I – LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS
PRIMARIOS Y SECUNDARIOS (FinEs 2020)**

1. DEFINICIONES

- a. **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:** es el Ministerio de Educación de la Nación, con sede en Pizzurno N° 935 (C1020ACA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. **JURISDICCIONES:** son las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c. **ENTIDADES CONVENIENTES:** personas jurídicas públicas o privadas inscriptas ante los organismos de contralor que corresponda, que suscriben convenio con las jurisdicciones o el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, según corresponda.
- d. **ESCUELAS REFERENTES:** son las instituciones educativas que poseen Clave Única de Establecimiento (CUE) seleccionadas por las jurisdicciones para vincular a las sedes del Plan que no funcionan físicamente en ellas, pero que se vinculan a ellas.

2. PROPÓSITO

Ofrecer a las y los jóvenes y adultos mayores de DIECIOCHO (18) años de todo el país, la posibilidad de finalización de sus estudios primarios y/o secundarios a través de la implementación de un Plan específico.

3. OBJETIVOS

- a. Dar continuidad al Plan como oferta educativa de finalización de estudios primarios y secundarios en todo el territorio nacional.
- b. Continuar, mejorar y profundizar el uso de un Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs.
- c. Llevar adelante de manera periódica la necesaria reactualización del Plan y, si fuera oportuna y conveniente, su reformulación, considerando las realidades jurisdiccionales, la población escolar involucrada por la necesidad de concluir su escolaridad, la información construida sobre el funcionamiento del mismo Plan y las

investigaciones que aporten elementos para la toma de decisiones.

- d. Brindar asistencia técnica a las jurisdicciones para la implementación del Plan, del Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs, la firma de convenios, el desarrollo de materiales didácticos y el avance curricular jurisdiccional en consonancia con los acuerdos federales.
- e. Incrementar progresivamente la articulación y colaboración del Plan con la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en sus distintas iniciativas.

4. ACCIONES.

- a. Organizar e implementar acciones de difusión masiva para informar en cada jurisdicción lo acordado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y las jurisdicciones respecto de la organización de las sedes y su vinculación institucional con las escuelas de los niveles primario y secundario, a efectos de garantizar las inscripciones, certificaciones parciales y finales y otros requerimientos del sistema educativo que aseguren la movilidad de los estudiantes en todo el territorio.
- b. Suscribir convenios con diferentes entidades representativas de diversos sectores de la comunidad: sindicatos, asociaciones, organismos del estado, entre otras, para promover su adhesión y acompañamiento al Plan.
- c. Diseñar e implementar un sistema federal de información y registro para la gestión del Plan.

5. DESTINATARIOS.

Jóvenes y adultos que cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos regulares y adeudan materias sin haber alcanzado el título.

Jóvenes y adultos que no iniciaron o no completaron su educación primaria y/o secundaria.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN.

- a. FinEs Trayecto Secundario
- b. FinEs Trayecto Primario
- c. FinEs Tec
- d. FinEs deudores de materias

Cada jurisdicción establece la normativa necesaria para la implementación de estas cuatro líneas de acción siguiendo los acuerdos establecidos en el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN referidos a la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

7. MODALIDAD DE GESTIÓN. CONVENIOS.

El Plan FinEs se implementa a través de un modelo de gestión conjunta que asocia y articula las capacidades y acciones del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, los ministerios de educación u organismo equivalente de cada una de las jurisdicciones, con otros organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, organizaciones representativas de la comunidad, tales como entidades sindicales, del sector productivo, sociales, y otras de la sociedad civil, a través de convenios específicos.

El Plan FinEs hace hincapié en las y los jóvenes y adultos situados en su lugar de pertenencia o trabajo.

Los convenios serán suscriptos entre la jurisdicción que corresponda y la entidad conveniente, previa no objeción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN al convenio y al listado de docentes/tutores propuestos, a partir del cual se

incorporará al Registro Nacional de Convenios y Entidades Conveniantes FinEs.

8. RESPONSABLES DEL PLAN EN LAS JURISDICCIONES.

Cada jurisdicción designará el/los responsable/s en los diferentes niveles en la implementación del Plan –primario y secundario- y definirá las funciones y tareas en relación con lo establecido en la presente resolución.

Con el propósito de jerarquizar la certificación ofrecida por FinEs el Plan contará con el acompañamiento pedagógico y el asesoramiento de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

9. GASTOS OPERATIVOS.

Las escuelas referentes del Plan reciben fondos para la cobertura de gastos operativos, los que deben utilizarse para el cumplimiento de las funciones y tareas que se establezcan a nivel jurisdiccional justificando la pertinencia de los gastos con relación a la atención de la población destinataria.

10. ORGANIZACIÓN DE LAS SEDES.

Las sedes funcionarán en:

- a. Entidades sindicales, asociaciones empresarias y de la comunidad que suscriban convenios.
- b. Universidades Nacionales y/o provinciales que suscriban convenios.
- c. Escuelas primarias y secundarias de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.
- d. Centros educativos de la modalidad que no sean escuelas.
- e. Escuelas secundarias comunes y Técnicas, Centros de Formación profesional y Centros de Educación agropecuaria.

Las jurisdicciones realizarán las acciones necesarias para asegurar las condiciones edilicias adecuadas para la implementación del Plan FinEs .

11. SISTEMA DE INFORMACION, GESTIÓN E INSCRIPCIÓN.

El MINISTERIO DE EDUCACIÓN pondrá en marcha un sistema federal que permita unificar y optimizar los procesos de inscripción, certificación y titulación de estudiantes del Plan FinEs.

La inscripción 2020 se iniciará con una preinscripción en línea, a través de un sistema desarrollado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN para tal fin y que estará disponible en la página web:

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/fines>, que se completará con la presentación documental que corresponda.

Para ello, las jurisdicciones deberán informar al Ministerio de Educación de la Nación los períodos y lugares de confirmación de inscripción - presentación de documentación requerida, y deberán difundir públicamente esta información.

Las jurisdicciones deberán designar un responsable administrativo en cada Escuela Referente que tendrá a cargo las tareas de inscripción, recepción y validación de la documentación respaldatoria del/la alumno/a y la carga en el Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs.

Finalmente, las jurisdicciones deberán informar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el relevamiento de la demanda a partir de la inscripción ratificada, con el fin de que éste pueda planificar las acciones a desarrollar.

12. ORGANIZACIÓN DE LAS TUTORÍAS.

Cada escuela del Plan FinEs contará con un sistema de tutorías presencial o virtual, que podrá ser, en función de la organización de cada jurisdicción

- a. por materias; y
- b. por área.

Para apoyar trayectorias de estudiantes que requieran un acompañamiento personalizado para alcanzar los aprendizajes previstos y participar plenamente de la vida institucional.

13. PERFIL DE LOS TUTORES.

Por la importancia del Plan y para velar por su calidad se destaca la importancia de contar con:

- a. Tutores de materia o área: maestros/as y profesores con título habilitante o supletorio.
- b. Tutores de apoyo a la trayectoria: Pueden ser presentados por las entidades convenientes y aprobados por la contraparte, nacional y jurisdiccional. Es requisito, si no tienen título docente, una capacitación específica para el período 2020 y la presentación de una propuesta de trayectoria para su futura titulación.

14. FUNCIONES DE LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN.

Corresponde al Ministerio de Educación de la Nación:

- a. Financiar en las escuelas referentes los gastos operativos que demande la implementación del Plan FinEs, en la proporción que se establezca juntamente con la jurisdicción.
- b. Financiar los referentes jurisdiccionales del Plan, coordinador distrital o agrupamiento de escuelas, tutores/secretarios docentes que demande la implementación del Plan FinEs, en la proporción que se establezca juntamente con la jurisdicción.
- c. Asesorar a los equipos referentes del Plan FinEs de las jurisdicciones con el propósito de garantizar un desarrollo equitativo en todos los territorios.
- d. Brindar capacitación a los equipos técnicos provinciales para la organización y desarrollo de la capacitación a profesores tutores, secretarios docentes y directivos, para la organización y desarrollo de las acciones del Plan.
- e. Ofrecer capacitaciones específicas, a través del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE, de modo presencial o virtual. Cada jurisdicción resolverá sobre el otorgamiento o reconocimiento del puntaje que corresponda.
- f. Proveer materiales para profesores tutores y estudiantes, y materiales de difusión.
- g. Revisar planes de estudio para la implementación de FinEs en el marco de las disposiciones emergentes de la Resolución N° 254/15 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN orientando a las jurisdicciones en la adecuación curricular permanente, si correspondiera.
- h. Consolidar en las jurisdicciones y en las escuelas referentes el Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs, que incluye la inscripción, titulación y circulación de la información.
- i. Incorporación de aulas virtuales.
- j. Suscribir los convenios que se celebren con organismos del Estado Nacional con sede en las jurisdicciones.
- k. Prever que los gastos que demande la implementación del Plan cuenten con disponibilidad presupuestaria, conforme con las partidas vigentes para el ejercicio que corresponda, consolidando el compromiso en cada caso particular de acuerdo con el instrumento legal que deba emitirse, y previa intervención de la Dirección

Corresponde a los Ministerios de Educación Jurisdiccionales:

- a. Diseñar los marcos normativos y pedagógicos que permitan la implementación del Plan FinEs acorde a los lineamientos establecidos por las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y efectuar el seguimiento de los planes de capacitación y consecuente trayectoria de los tutores, cuando corresponda, y mantener actualizados los datos en el Sistema de Información para la Gestión Federal e Integral del Plan FinEs.
- b. Conveniar con organismos provinciales o municipales, entidades sindicales y organizaciones de la sociedad civil para atender las necesidades educativas de jóvenes y adultos. La entidad conveniente deberá estar inscripta en el Registro Nacional de Convenios y Entidades Conveniantes Plan FinEs, para lo cual deberá contar con la previa no objeción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- c. Designar un responsable del Plan FinEs jurisdiccional en las áreas de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos que trabajarán articuladamente con la Coordinación de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; quien será responsable del seguimiento sobre la firma de convenios, los trámites en los registros de los convenios, la organización de las demandas y el seguimiento de las trayectorias educativas de la población comprendida en el Plan.
- d. Designar en cada Escuela Referente un Secretario/a o Responsable administrativo del Plan FinEs.
- e. Designar a los/las docentes tutores de cada sede teniendo en cuenta lo establecido en la normativa jurisdiccional que regula la actividad docente, conforme a lo establecido en la presente y contando con la previa no objeción del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- f. Realizar los relevamientos necesarios para detectar aquellos lugares donde haya jóvenes y adultos mayores de DIECIOCHO (18) años con estudios primarios y/o secundarios incompletos; volcando dicha información en un mapa jurisdiccional que permita definir los lugares prioritarios para la implementación del Plan FinEs, definiendo las jurisdicciones, en base a los relevamientos realizados, los lugares donde funcionarán las sedes.
- g. Las jurisdicciones deberán presentar un informe de avance semestral y un informe final anual que dé cuenta de la ejecución presupuestaria, administrativa y pedagógica. Para tal fin, la Coordinación de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN enviará los modelos de informe e instructivos administrativos que deberán ser avalados por la máxima autoridad educativa de las jurisdicciones.